



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a JLFG con DNI ***3306** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 650,00 €

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/D^a ISP con DNI ***3440** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €

Código Seguro De Verificación:	PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 12:11:59
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 08:26:20
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 315,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 435,00 €

2.2.2. De D/Dª NMB con DNI ***8884** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 315,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 435,00 €

3º.- PROPUESTA PARA DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CASA HERMANDAD.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente B/01/11 y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, acordó incoar procedimiento administrativo de extinción de la concesión otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2.011, para construcción de un edificio con destino a Casa Hermandad, en los términos de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados a la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla de Benejí con CIF G-04444386.

En el mismo acuerdo abrió trámite de audiencia al concesionario durante un periodo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Este acuerdo fue notificado a la interesada el 20 de febrero de 2019, habiendo transcurrido el plazo de diez días de audiencia sin que se haya presentado alegación alguna al procedimiento de extinción iniciado.

Entre las causas de extinción previstas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas se prevé la revocación, también contemplada en el artículo 32 y 33 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 74 de su Reglamento de la siguiente forma:

El artículo 33 de la Ley 7/1999 prevé que la revocación podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario y el artículo 74 de su Reglamento indica que en todo caso se considera incumplimiento la inejecución de las obras en el plazo y condiciones establecida en el pliego.

Código Seguro De Verificación:	PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 12:11:59
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 08:26:20
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La propia cláusula 9 del pliego se prevé como causa de resolución el incumplimiento del plazo concedido para la apertura y funcionamiento de la Casa Hermandad.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de esta concesión, el concesionario ha ingresado con fecha 27 de mayo de 2011 en concepto de garantía definitiva el importe de 2.720,00 € lo que queda afecto a esta concesión.

No se considera que se hayan creado daños y perjuicios al Ayuntamiento por lo que no procederá determinar indemnización alguna por este concepto.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto anteriormente así como en el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto 0747/15 y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas por Decreto 0744/15 en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar extinguida la concesión administrativa, para construcción de un edificio con destino a Casa Hermandad concedida a la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla de Benejé con CIF G-04444386, cesando desde este momento en el uso privativo del dominio público y revertiendo este bien al Ayuntamiento.

Segundo.- Declarar que no hay daños y perjuicios que se hayan generado al Ayuntamiento de Berja, por lo que se procede a la devolución del concesionario del importe de 2.720,00 € en concepto de garantía definitiva constituido ante la Tesorería Municipal.

Tercero.- Hacer constar este hecho en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Código Seguro De Verificación:	PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 12:11:59
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 08:26:20
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/753	B 4	30/04/2019	128.786,90 €	AVITASG S L
F/2019/755	FC+ FC0519-0001	01/05/2019	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2019/781	A051900002	07/05/2019	25.312,79 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2019/802	1 000061	08/05/2019	19.140,40 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.2º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS ARTÍCULOS DE OBRA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/01/19 y resultando:

Con fecha 11 de febrero de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación el suministro de ferretería y otros artículos de obra al Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 145.1 de la Ley 9/2017 para la valoración de las proposiciones y la

Código Seguro De Verificación:	PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 12:11:59
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 08:26:20
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

determinación de la mejor oferta atendiendo a un único criterio, el precio, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de febrero de 2019 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

La licitación se anunció en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B18583781 DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.
CIF: B23046840 GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.
CIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
CIF: B18502187 QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L.

Y la mesa de contratación, en su reunión de fecha de 2 de mayo de 2019, previa exclusión de los licitadores que no cumplen los requisitos del pliego, ha procedido a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores.

Quedan excluidos los siguientes licitadores:
CIF: B18502187 QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L, por no reunir la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L. Propuesto para la adjudicación

Importe ofertado: 20.945, 76 €

Total criterios CAF: 10.0

Total puntuación: 10.0

Orden: 2 CIF: B18583781 DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L.

Importe ofertado: 25.846,92 €

Total criterios CAF: 8.1

Total puntuación: 8.1

Orden: 3 CIF: B23046840 GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.

Importe ofertado: 26.086,03 €

Total criterios CAF: 8.02

Total puntuación: 8.02

Además, requiere a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, requerimiento que ha sido cumplido en plazo por dicho licitador.

Código Seguro De Verificación:	PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 12:11:59
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 08:26:20
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 159 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de ferretería y otros artículos de obra al Ayuntamiento de Berja, a SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L., por importe de 20.945,76 € a lo que le corresponde un IVA de 4.398,61 € y conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 12:11:59	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/05/2019 08:26:20	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PBhs0CURU5g6c0rb6SBx+g==			